GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Resolución Nº 105/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 SOBRE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM", ID Nº 302.313.

Pilar, 14 de abril de 2016

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 69/2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LM Y MG CONSTRUCTORA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM" PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU." ID Nº. 302.313;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Hacienda ha establecido topes para la programación del Plan Financiero que obligan a la Institución a modificar los montos máximos previstos para los diferentes lotes del llamado para adecuar a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 69/2016 del 25 de febrero del 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera; el resultado del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 302.313, en el LOTE 1 – FORD Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 48.070.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones setenta mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.
LOTE 2 – HYUNDAI Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 21.790.000 (guaraníes veintiún millones setecientos noventa mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.
LOTE 3 – MAHINDRA Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 46.145.000 (guaraníes cuarenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.
LOTE 4 – MERCEDES BENZ Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.00.000 (guaraníes quince millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.
LOTE 5 – KIA PREGGIO Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.00.000 (guaraníes quince millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.
LOTE 6 – ISUZU D-MAX (3) Se establece que el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 21.900.000 (guaraníes veintiún millones novecientos mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2°.- REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú